



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA**

San Vicente del Caguán, 31 de enero del 2023

**PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
DEMANDADO : YIMI ALEXANDER SANCHEZ GAONY
EMILSE SUAREZ GAONA
RADICACION : 18-753-40-89-001- 20018-00005-00**

AUTO INTERLOCUTORIO

Al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante, conforme a lo indicado en el numeral 1 del Art. 446 del C.G.P., y cumplido el traslado de la misma, sin presentarse objeción alguna; se procede conforme lo indica el numeral 3 del Art. 446 Ibídem.

Por consiguiente, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente de Caguán – Caquetá;

D I S P O N E;

PRIMERO: APROBAR en cada una de las partes la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante; conforme a lo indicado en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE;

El Juez;

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ

Firmado Por:

Rafael Renteria Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f0643a48a0b0c82ffcaf793cacbba95fba729ed9f084df20dec425ef52fd157**

Documento generado en 31/01/2023 05:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA**

San Vicente del Caguán, 31 de enero del 2023

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE : **COOPERATIVA UTRAHUILCA**
APODERADO : **PIEDAD CRISTINA VARON TRUJILLO**
DEMANDADO : **FERNEY MUÑOZ QUINTERO**
RADICACION : **18-753-40-89-001- 2019-00077-00**

AUTO INTERLOCUTORIO

Al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante, conforme a lo indicado en el numeral 1 del Art. 446 del C.G.P., y cumplido el traslado de la misma, sin presentarse objeción alguna; se procede conforme lo indica el numeral 3 del Art. 446 Ibídem.

Por consiguiente, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente de Caguán – Caquetá;

D I S P O N E;

PRIMERO: APROBAR *en cada una de las partes la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante; conforme a lo indicado en la parte motiva del presente auto.*

NOTIFIQUESE;

El Juez;

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ

Firmado Por:
Rafael Renteria Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1911badd169fa84ee92105492cbf8767ce4b186c1db227d385cdc2b40acc2c8**

Documento generado en 31/01/2023 05:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA**

San Vicente del Caguán, 31 de enero del 2023

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
DEMANDADO : WILMER ESMITH GUARNIZO
QUINTERO
RADICACION : 18-753-40-89-001- 20020-00085-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante, conforme a lo indicado en el numeral 1 del Art. 446 del C.G.P., y cumplido el traslado de la misma, sin presentarse objeción alguna; se procede conforme lo indica el numeral 3 del Art. 446 Ibídem.

Por consiguiente, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente de Caguán – Caquetá;

D I S P O N E;

PRIMERO: APROBAR en cada una de las partes la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante; conforme a lo indicado en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE;

El Juez;

RAFAEL RENTERIA OCORÓ



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA**

Firmado Por:

Rafael Rentería Ocoro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b30d9bc852cf3fe5543ab454883ecbec4f19cfb4fb92f89f57417762b5f9d268**

Documento generado en 31/01/2023 05:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA**

San Vicente del Caguán, 31 de enero del 2023

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
DEMANDADO : ANDRES RODRIGUEZ PERDOMO
RADICACION : 18-753-40-89-001- 20020-00139-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante, conforme a lo indicado en el numeral 1 del Art. 446 del C.G.P., y cumplido el traslado de la misma, sin presentarse objeción alguna; se procede conforme lo indica el numeral 3 del Art. 446 Ibídem.

Por consiguiente, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente de Caguán – Caquetá;

D I S P O N E;

PRIMERO: APROBAR en cada una de las partes la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante; conforme a lo indicado en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE;

El Juez;

RAFAEL RENTERIA OCORÓ



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA**

Firmado Por:

Rafael Renteria Ocoro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **034cfb63ecc9ade7eb1749479133c6695ed5a4d53c3c7be6924c269a8bcc5d92**

Documento generado en 31/01/2023 05:00:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA**

San Vicente del Caguán, 31 de enero del 2023

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE : **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA**
APODERADO : **HUMBERTO PACHECO ALVAREZ**
DEMANDADO : **ALIRIO RODRIGUEZ ROJAS Y OTROS.**
RADICACION : **18-753-40-89-001- 2020-00182-00**

AUTO INTERLOCUTORIO

Al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante, conforme a lo indicado en el numeral 1 del Art. 446 del C.G.P., y cumplido el traslado de la misma, sin presentarse objeción alguna; se procede conforme lo indica el numeral 3 del Art. 446 Ibídem.

Por consiguiente, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente de Caguán – Caquetá;

D I S P O N E;

PRIMERO: APROBAR en cada una de las partes la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante; conforme a lo indicado en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE;

El Juez;

RAFAEL RENTERIA OCORÓ



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA**

Firmado Por:

Rafael Renteria Ocoro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4dd4d86c1be5a5a59716935c4dfcabbf8bf3af5457e9d673ee7c659db29f504**

Documento generado en 31/01/2023 05:00:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA**

San Vicente del Caguán, 31 de enero del 2023

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
DEMANDADO : REINEL RAMOS SANCHEZ
RADICACION : 18-753-40-89-001- 2020-00268-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante, conforme a lo indicado en el numeral 1 del Art. 446 del C.G.P., y cumplido el traslado de la misma, sin presentarse objeción alguna; se procede conforme lo indica el numeral 3 del Art. 446 Ibídem.

Por consiguiente, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente de Caguán – Caquetá;

D I S P O N E;

PRIMERO: APROBAR en cada una de las partes la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante; conforme a lo indicado en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE;

El Juez;

RAFAEL RENTERIA OCORÓ



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA**

Firmado Por:

Rafael Renteria Ocoro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb838404f8c3469b88b9b9bb9d30047316a1d584bd331f99815bb2a5d40d7bb**

Documento generado en 31/01/2023 05:00:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA**

San Vicente del Caguán, 31 de enero del 2023

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
DEMANDADO : VICTOR ALFONSO BAQUERO TOVAR
RADICACION : 18-753-40-89-001- 2021-00056-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante, conforme a lo indicado en el numeral 1 del Art. 446 del C.G.P., y cumplido el traslado de la misma, sin presentarse objeción alguna; se procede conforme lo indica el numeral 3 del Art. 446 Ibídem.

Por consiguiente, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente de Caguán – Caquetá;

D I S P O N E;

PRIMERO: APROBAR en cada una de las partes la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante; conforme a lo indicado en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE;

El Juez;

RAFAEL RENTERIA OCORÓ



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA**

Firmado Por:

Rafael Renteria Ocoro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2209f10ec7f3d339f14d810609355b3f7a467271c6872c3cc44059486d8fdff5**

Documento generado en 31/01/2023 05:00:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA**

San Vicente del Caguán, 31 de enero del 2023

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
DEMANDADO : EIDER AUGUSTO BRAVO MOSQUERA
RADICACION : 18-753-40-89-001- 2021-00109-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante, conforme a lo indicado en el numeral 1 del Art. 446 del C.G.P., y cumplido el traslado de la misma, sin presentarse objeción alguna; se procede conforme lo indica el numeral 3 del Art. 446 Ibídem.

Por consiguiente, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente de Caguán – Caquetá;

D I S P O N E;

PRIMERO: APROBAR en cada una de las partes la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante; conforme a lo indicado en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE;

El Juez;

RAFAEL RENTERIA OCORÓ



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA**

Firmado Por:

Rafael Renteria Ocoro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **018c0b8016e28d5577796175373415bf01979146513bc4ab20b5bc74c924f33a**

Documento generado en 31/01/2023 05:00:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>